

PRIMERA SALA  
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 5 DE DICIEMBRE DE 2007

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LAS DOCE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA CELEBRAR SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, LOS MINISTROS: JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO, SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ, JUAN N. SILVA MEZA, OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS Y JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, PRESIDENTE.

DECLARADA ABIERTA LA SESIÓN, EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA SALA, EL PROYECTO DE ACTA NÚMERO TREINTA Y NUEVE DE FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

**LISTA NÚMERO 1**

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **EL LICENCIADO JUAN CARLOS DE LA BARRERA VITE** SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA **DEL MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1566/2007**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA REGIONAL DEL GOLFO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL SÉPTIMO CIRCUITO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO PRESIDENTE, PUNTUALIZÓ: **"YO, EN PRINCIPIO ME VOY A PERMITIR VOTAR EN CONTRA, NO COINCIDO CON LA INTERPRETACIÓN QUE HACE DEL ARTÍCULO 45; ME PARECE QUE UNA VEZ QUE SE HA LEVANTADO EL ACTA DE MUESTREO EL LEGISLADOR DEBIÓ HABER ESTABLECIDO UN PLAZO PARA EFECTO DEL LEVANTAMIENTO DEL ACTA, Y POR ESTE MOTIVO CREO QUE SÍ SE DA UNA AFECTACIÓN A LA GARANTÍA DE SEGURIDAD JURÍDICA, POR ESTAS RAZONES, INSISTO, VOTARÉ EN CONTRA. SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO TIENE LA PALABRA."**

ENSEGUIDA LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO" SEÑALÓ: **"YO ME QUIERO UNIR A SU VOTO EN CONTRA SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE, PORQUE TAMBIÉN PARA MÍ SE HACE EVIDENTE QUE EL NUMERAL QUE ESTAMOS REVISANDO EN ESTA MATERIA DE CONSTITUCIONALIDAD, GENERA UNA INSEGURIDAD JURÍDICA AL PARTICULAR, PORQUE NO TIENE FORMA DE SABER NI DE CONOCER CUÁNDO SE DEBERÍA**

**EMITIR EL ACTA DE IRREGULARIDADES DERIVADA DE ESTE PROCEDIMIENTO DE MERCANCÍAS EN MATERIA ADUANERA, LO QUE EN MI OPINIÓN, TAMBIÉN LO DEJA EN UN ESTADO DE INDEFENSIÓN. POR ESAS RAZONES, AUNADAS A LO QUE USTED ACABA DE DECIR, TAMBIÉN VOTARÉ EN CONTRA DEL PROYECTO.”**

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTROS COSSÍO DÍAZ Y OLGA SÁNCHEZ CORDERO; EL MINSTRO COSSÍO DÍAZ ANUNCIÓ QUE FORMULARÁ VOTO PARTICULAR.

#### **AMPARO EN REVISIÓN 450/2007**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , COLEGIO PROFESIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL, ASOCIACIÓN CIVIL Y OTROS.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA; SOBRESER EN EL JUICIO DE GARANTÍAS Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, SEÑALÓ: **“YO EN ESTE CASO VOY A VOTAR EN CONTRA, COMO LO HE HECHO EN OTROS ASUNTOS SEMEJANTES QUE TIENEN QUE VER CON LOS ARTÍCULOS 32-A Y 52, FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO FISCAL, ME PARECE QUE LA FORMA EN QUE ESTÁ REGULÁNDOSE POR ESTOS PRECEPTOS EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL DE LOS CONTADORES PÚBLICOS, ES, COMO LO HE SEÑALADO EN OTROS CASOS, NO REPITO LOS ARGUMENTOS, ES CONTRARIO A LA CONSTITUCIÓN.”**

EL PRESIDENTE DE LA SALA PREGUNTÓ SI ES POSIBLE REPETIR LA VOTACIÓN QUE REITERADAMENTE SE HA VENIDO SOSTENIENDO EN ESTE TIPO DE ASUNTOS; PETICIÓN QUE FUE APROBADA.

SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, QUIEN SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR.

**AMPARO EN REVISIÓN 1531/2006**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA; SOBRESER EN EL JUICIO DE GARANTÍAS; Y DEJAR SIN MATERIA LOS RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS POR LA INSTITUCIÓN BANCARIA QUEJOSA Y LA AUTORIDAD RESPONSABLE SUBDIRECTOR JURÍDICO DE LO CONTENCIOSO Y PROSECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL \*\*\*\*\* , SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, ASÍ COMO EL RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVA QUE HIZO VALER LA QUEJOSA.

**AMPARO EN REVISIÓN 1014/2007**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OTRA, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

***EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.***

**LISTA NÚMERO 2**

ACTO SEGUIDO DIO CUENTA **EL LICENCIADO JOSÉ ALBERTO TAMAYO VALENZUELA**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA **DEL MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 584/2007**

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO \*\*\*\*\* , PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTE EL JUEZ DÉCIMO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

**AMPARO EN REVISIÓN 213/2007**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

SE RETIRÓ EL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

**AMPARO EN REVISIÓN 966/2007**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE RETIRÓ EL PRESENTE ASUNTO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1851/2007**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO DEL DÉCIMO TERCER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, SEÑALÓ: **"EN ESTE ASUNTO, SEÑORES MINISTROS YO VOY A VOTAR EN CONTRA. COMO RECORDARÁN USTEDES EN UN ASUNTO SEMEJANTE QUE TUVIMOS EN MATERIA DE INDÍGENAS, QUE A MÍ ME PARECE QUE ES DIFERENTE TENER UN TRADUCTOR A TENER UN INTÉRPRETE, EN TÉRMINOS DE LO QUE GARANTIZA LA CONSTITUCIÓN; POR UNA PARTE; Y POR OTRA PARTE, QUE, COINCIDIENDO YO CON EL CRITERIO DE AUTOASIGNACIÓN PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO INDÍGENA, ME PARECE QUE LA MANERA EN QUE EL PROYECTO PRESENTA O HACE DIVERSAS CONSIDERACIONES EN CUANTO A LA FORMA EN QUE TIENE QUE PROBARSE, PUES GENERA ALGUNAS O DESVIRTÚA PARCIALMENTE EL MISMO CRITERIO QUE SUSTENTAMOS; Y POR ESAS RAZONES, YO VOTARÉ EN CONTRA DEL PROYECTO."**

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ Y LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, QUIENES FORMULARÁN VOTO DE MINORÍA.

**AMPARO EN REVISIÓN 1021/2007**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO; Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 87/2007-PS**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL ENTONCES PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL QUINTO CIRCUITO, ACTUALMENTE PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL MISMO CIRCUITO, CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO, DÉCIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO Y PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA IMPROCEDENTE Y REMITIR TESTIMONIO DE LA RESOLUCIÓN A LOS TRIBUNALES COLEGIADOS INVOLUCRADOS, PARA SU CONOCIMIENTO.

***EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.***

**LISTA NÚMERO 3**

ENSEGUIDA DIO CUENTA **EL LICENCIADO ROBERTO ÁVILA ORNELAS**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA **DEL MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**FACULTAD DE ATRACCIÓN 22/2007-PL**

SOLICITADA POR EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA. A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE RETIRÓ EL PRESENTE ASUNTO.

**AMPARO EN REVISIÓN 128/2007**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* Y OTROS, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

SE RETIRÓ EL PRESENTE ASUNTO PARA REMITIRSE AL TRIBUNAL PLENO, A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

**AMPARO EN REVISIÓN 252/2007**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE RETIRÓ EL PRESENTE ASUNTO PARA EL EFECTO DE REMITIRLO AL TRIBUNAL PLENO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1529/2007**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA FAMILIAR REGIONAL DE TLALNEPANTLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y OTRA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN, DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA E IMPONER MULTA A GUILLERMO TORRES AQUINO, EN SU CARÁCTER DE AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE AMPARO, DE LA RECURRENTE, DE ACUERDO EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

PUESTO A DISCUSIÓN EL MINISTRO PRESIDENTE, EXPUSO: **"BIEN, EN ESTE ASUNTO SEÑORES MINISTROS, YO VOY A VOTAR EN CONTRA. COMO VEN USTEDES, EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO NOS ESTÁ PROPONIENDO EL DESECHAMIENTO; A MI JUICIO SÍ SE HACE UNA INTERPRETACIÓN DEL CUARTO PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 14 DE LA CONSTITUCIÓN, EN CUANTO A LAS POSIBILIDADES DE APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN, Y EN PARTICULAR, LAS CONDICIONES DE LA APLICACIÓN ANALÓGICA, DE MANERA QUE PARA MÍ, SÍ SATISFACE EL ESTÁNDAR DE PROCEDENCIA, Y POR ESA RAZÓN VOTARÍA YO, EN CONTRA DEL PROYECTO."**

ENSEGUIDA LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, SEÑALÓ: **"YO TAMBIÉN ESTOY EN CONTRA DEL PROYECTO, PORQUE COMO USTED LO SEÑALA SÍ SE HACE ESTA INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 14 CONSTITUCIONAL, Y DE ESTA ANALOGÍA QUE SE HACE DE LA FIGURA DEL MATRIMONIO Y DEL CONCUBINATO, Y CREO QUE ES IMPORTANTÍSIMO, POR LO MENOS PARA MÍ, PRONUNCIARSE SOBRE ESTA ANALOGÍA, PARA MUCHOS EFECTOS Y DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE PUEDEN LLEGAR A HACERSE DEL CONCUBINATO Y DE UNA ANALOGÍA CON EL MATRIMONIO, POR ESO ES QUE YO VOTARÉ TAMBIÉN EN CONTRA."**

EL MINISTRO SILVA MEZA, ARGUMENTÓ: **"GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. YO NADA MÁS PARA HACER REFERENCIA QUE, COMO ES DEL CONOCIMIENTO DE TODOS, EL ASUNTO SE LISTÓ CON ANTERIORIDAD, CON ESTAS OBSERVACIONES, YO PEDÍ SU APLAZAMIENTO, HICE LA REVISIÓN EXHAUSTIVA DE LOS EXTREMOS PARA LA PROCEDENCIA DE ESTE AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN Y DESPUÉS DE DAR MUCHAS VUELTAS, ANALIZAMOS QUE NO, O CONCLUIMOS QUE NO SE DAN LOS EXTREMOS DE ESTA PROCEDENCIA; YO SOSTENDRÉ EL PROYECTO."**

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ Y LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, QUIENES FORMULARÁN VOTO DE MINORÍA.

#### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 77/2007-PS**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER Y TERCER TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL CUARTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN; Y SE DE

PUBLICIDAD A LA TESIS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

PUESTO A DISCUSIÓN EL MINISTRO PRESIDENTE, INDICÓ: **"YO VOY A VOTAR EN CONTRA DE ESTE ASUNTO, COMO USTEDES SABEN, GUARDA SEMEJANZA CON OTRO QUE APROBAMOS DE LA PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO LA SEMANA ANTERIOR, EN ESTE TEMA, DE MANERA TAL QUE NO TIENE SENTIDO REITERAR LAS CONSIDERACIONES, SIMPLEMENTE DECIR: QUE HABIENDO APROBADO LA SEMANA ANTERIOR UN CASO SOBRE LA LEGISLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, ME PARECE QUE ESTE ASUNTO NO PUEDE SUSTENTARSE EN EL MISMO SENTIDO, Y POR CONGRUENCIA DE VOTACIÓN, ESTARÍA YO EN CONTRA DEL PROYECTO QUE SOMETE A NUESTRA CONSIDERACIÓN EL SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA."**

EN USO DE LA PALABRA, LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, EXPRESÓ: **"SÍ, EFECTIVAMENTE SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE, EL PROYECTO DE CONTRADICCIÓN PARCIAL, EL DE CONTRADICCIÓN DE TESIS QUE APROBAMOS LA SEMANA PASADA, ES PRÁCTICAMENTE EL MISMO TEMA, SÓLO QUE SON DIFERENTES LEGISLACIONES, EN ESE SENTIDO ESTUVO BAJO MI PONENCIA, Y POR ESO YO TAMBIÉN VOTARÉ EN CONTRA DEL PROYECTO Y ESTARÉ EN CRITERIO CONTRARIO. GRACIAS."**

SOMETIDO A VOTACIÓN NOMINAL, EL PROYECTO SE DESECHÓ POR MAYORÍA DE TRES VOTOS DE LOS SEÑORES MINISTROS GUDIÑO PELAYO, SÁNCHEZ CORDERO Y COSSÍO DÍAZ, EN CONSECUENCIA EL PRESIDENTE DE LA SALA ORDENÓ SE DEVUELVAN LOS AUTOS A LA SECRETARÍA DE ACUERDOS PARA QUE SE TURNE A UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA MAYORÍA, PARA LA ELABORACIÓN DE UN NUEVO PROYECTO.

**INCONFORMIDAD 253/2007**

PROMOVIDA POR \*\*\*\*\* , EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS, DICTADA POR EL OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO D.A. \*\*\*\*\*.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 55/2007-PS**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, LOS ENTONCES SEGUNDO Y TERCER TRIBUNALES COLEGIADOS DEL SEXTO CIRCUITO, EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO, EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO Y EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL QUINTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN; Y SE DE PUBLICIDAD A LA TESIS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

**INCONFORMIDAD 337/2007**

PROMOVIDA POR \*\*\*\*\* , EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE, DICTADO POR EL PLENO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO \*\*\*\*\*.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

***EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.***

**LISTA NÚMERO 4**

ENSEGUIDA DIO CUENTA **EL LICENCIADO JORGE ROBERTO ORDOÑEZ ESCOBAR**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA **DE LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DE LA MINISTRA PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LA LISTA PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 67/2007-PS**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO Y CUARTO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN; Y SE DE PUBLICIDAD A LA EJECUTORIA, EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

PUESTO A DISCUSIÓN LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, EXPUSO: **"VOY A SOSTENER EL SENTIDO DEL PROYECTO. EN REALIDAD PARA MÍ, EFECTIVAMENTE, COMO LO ESTOY PROPONIENDO, EL CRITERIO QUE DEBE PREVALECER ES QUE NO PUEDE OPERAR LA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA PREVISTA EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE AMPARO, SI AL ANALIZAR LA ORDEN DE APREHENSIÓN Y SU EJECUCIÓN EN UN NUEVO JUICIO DE AMPARO INDIRECTO SE ESTUDIA LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL, NO OBSTANTE QUE EXISTA YA COSA JUZGADA EN EL ANTERIOR JUICIO DE GARANTÍAS; ASÍ QUE -POR LO QUE HACE PRECISAMENTE A LAS EXIGENCIAS DE FONDO Y DE FORMA DE LA FIGURA DE LA PRESCRIPCIÓN- ASÍ QUE YO SOSTENDRÉ EL PROYECTO EN LOS TÉRMINOS QUE ESTOY PRESENTANDO EN LA CONTRADICCIÓN. GRACIAS PRESIDENTE."**

EN USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, SEÑALÓ: **"EN LA PÁGINA 81 DEL PROYECTO DE LA SEÑORA MINISTRA SE LEE EL SIGUIENTE RUBRO DE TESIS:**

**'PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL. NO OPERA LA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA PREVISTA EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE AMPARO, SI AL ANALIZAR LA ORDEN DE APREHENSIÓN Y SU EJECUCIÓN EN UN NUEVO JUICIO DE AMPARO INDIRECTO SE ESTUDIA AQUELLA FIGURA PROCESAL, NO OBSTANTE QUE EXISTA COSA JUZGADA EN EL ANTERIOR JUICIO DE GARANTÍAS POR LO QUE HACE A LAS EXIGENCIAS DE FONDO Y FORMA DE DICHA FIGURA JURÍDICA.'**

**COMO SABEN USTEDES, ESTE ASUNTO LO HEMOS ESTADO ANALIZANDO REITERADAMENTE DESDE EL CATORCE DE NOVIEMBRE EN QUE SE PRESENTÓ POR PRIMERA VEZ. A MÍ ME PARECIERON MUY SUGERENTES LAS CONSIDERACIONES QUE HIZO LA SEÑORA MINISTRA Y ALGUNOS OTROS SEÑORES MINISTROS; PERO SIN EMBARGO, ME PARECE QUE EL EFECTO DE COSA JUZGADA SÍ SE EXTIENDE Y POR ENDE ME PARECE QUE SOSTENER EL CRITERIO GENERA ENORMES DIFICULTADES EN RELACIÓN A LO QUE ESTABLECE LA PROPIA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE AMPARO.**

**POR ESAS RAZONES, VOTARÉ EN CONTRA DEL MISMO ASUNTO."**

ENSEGUIDA EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO, EXPRESÓ: **"SÍ, YO POR EL CONTRARIO ESTOY CON EL PROYECTO, POR LAS SIGUIENTES RAZONES: PORQUE EN EL NUEVO JUICIO DE AMPARO NO SE VA A TOCAR, NO SE VA A AFECTAR LO QUE YA SE RESOLVIÓ EN EL ANTERIOR JUICIO DE AMPARO, SINO ÚNICAMENTE LA FACULTAD, LA POTESTAD DE EJECUTAR LA ORDEN DE APREHENSIÓN CUANDO YA OPERÓ LA PRESCRIPCIÓN.**

**POR ESA RAZÓN YO VOTARÉ EN FAVOR DEL PROYECTO."**

SOMETIDO A VOTACIÓN NOMINAL, EL PROYECTO SE DESECHÓ POR MAYORÍA DE TRES VOTOS DE LOS SEÑORES MINISTROS VALLS HERNÁNDEZ, SILVA MEZA Y COSSÍO DÍAZ, EN CONSECUENCIA EL

PRESIDENTE DE LA SALA ORDENÓ SE DEVUELVAN LOS AUTOS A LA SECRETARÍA DE ACUERDOS PARA QUE SE TURNE A UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA MAYORÍA, PARA LA ELABORACIÓN DE UN NUEVO PROYECTO.

**IMPEDIMENTO 5/2007-PS**

PLANTEADO POR EL MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA, INTEGRANTE DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA CONOCER DEL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1685/2007.

EL PROYECTO PROPUSO CALIFICAR DE LEGAL EL IMPEDIMENTO PLANTEADO.

EL PRESIDENTE DE LA SALA SEÑALÓ, QUE RESULTA EVIDENTE QUE EL SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA NO PUEDE VOTAR EN ESTE ASUNTO, POR SER ÉL SOLICITANTE DEL IMPEDIMENTO; POR LO QUE CONSULTO SI EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PODRÍA APROBAR EL ASUNTO.

SIN DISCUSIÓN, EN VOTACIÓN ECONÓMICA FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1023/2007**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

**AMPARO EN REVISIÓN 691/2007**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA; SE ORDENE REPONER EL PROCEDIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO

757/2004-VI, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PROMOVIDO POR OLIMPO GARCÍA MANZO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN; Y DEJAR INSUBSISTENTE LA SENTENCIA PRONUNCIADA EL CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE, POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO NOVENO CIRCUITO.

***EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.***

**LISTA NÚMERO 5**

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA ***EL LICENCIADO ROBERTO LARA CHAGOYÁN***, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA ***DEL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LA LISTA PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1074/2007**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DEL SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO DEL SEGUNDO CIRCUITO Y OTRAS.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

**AMPARO EN REVISIÓN 486/2007**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* Y OTROS.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA; SOBRESER EN EL JUICIO DE GARANTÍAS; Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, EXPUSO, A LOS MINISTROS INTEGRANTES DE LA PRIMERA SALA, QUE EN ESTE ASUNTO QUE TIENE QUE VER NUEVAMENTE CON LA VISIÓN DE LOS CONTADORES PÚBLICOS, Y QUE EL PRESENTÓ CON EL CRITERIO DE LA MAYORÍA, EN VIRTUD DE QUE HAY REITERADAS VOTACIONES EN ESE SENTIDO, VOTARÁ EN CONTRA DEL PROPIO PROYECTO. POR LO ANTERIOR, EL MINISTRO PRESIDENTE CONSULTÓ A LOS SEÑORES MINISTROS INTEGRANTES DE LA SALA, SÍ PUEDE SER REPETIDA LA VOTACIÓN. PETICIÓN QUE FUE APROBADA.

EN CONSECUENCIA FUE RESUELTO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ.

#### **FACULTAD DE ATRACCIÓN 6/2007-PS**

SOLICITADA POR LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN SOLICITADA POR LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL REFERIDO TRIBUNAL COLEGIADO, PARA CONOCER DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS POR EL QUEJOSO \*\*\*\*\* Y LA REPRESENTACIÓN SOCIAL FEDERAL Y DEVOLVER LOS AUTOS AL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONSIGUIENTES.

PUESTO A DISCUSIÓN LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, EXPRESÓ: **“YO CREO QUE EL ASUNTO, POR SUPUESTO Y NO TENGO DUDA, ES DE UNA GRAN IMPORTANCIA Y UNA GRAN TRASCENDENCIA, DADO EL INTERÉS DE TODOS LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD PORQUE SE EMITA UNA RESOLUCIÓN EN ESTE ASUNTO; SIN EMBARGO, YO EL DÍA DE AYER LO REVISÉ CON MUCHO CUIDADO, DEL ANÁLISIS DE LAS CONSTANCIAS DE AUTOS ADVERTÍ QUE EL ACTO RECLAMADO EN ESTE JUICIO DE AMPARO EN REVISIÓN, ES PRECISAMENTE UN AUTO DE FORMAL PRISIÓN, UN AUTO DE FORMAL PRISIÓN, Y LO**

**CIERTO ES QUE EL ASUNTO PUES NO ESTÁ ACABADO, ESTÁ PRÁCTICAMENTE EMPEZANDO A LA MITAD; ES DECIR, LA SUPREMA CORTE EN UN MOMENTO DADO PODRÍA CONOCER EN ALGÚN OTRO MOMENTO DE ESTE ASUNTO TAN TRASCENDENTE, DADO QUE NO ES UNA SENTENCIA DEFINITIVA, POR ESO ESTIMO QUE ESTE NO SERÍA EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.”**

ENSEGUIDA EL MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ, INDICÓ: **“GRACIAS SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE. ESTA SUPREMA CORTE EN DIVERSAS TESIS HA SOSTENIDO EL CRITERIO QUE PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN EN AMPARO REVISIÓN, PREVISTA EN EL ARTÍCULO 107, FRACCIÓN VIII, INCISO B), SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, HA SOSTENIDO QUE EL ASUNTO ERA REVESTIR PECULIARIDADES EXCEPCIONALES Y TRASCENDENTES QUE EXIJAN SU INTERVENCIÓN DECISORIA, CONCEPTOS ESTRICTAMENTE JURÍDICOS, PUES SÓLO ASÍ, DADA SU RELEVANCIA, SU NOVEDAD, SU COMPLEJIDAD, SE JUSTIFICARÍA QUE EL ASUNTO FUERE ATRAÍDO POR ESTE ALTO TRIBUNAL, LO ANTERIOR PORQUE LA DECISIÓN QUE LLEGASE A EMITIRSE, REPERCUTE DE MANERA TAMBIÉN EXCEPCIONALMENTE IMPORTANTE EN LA SOLUCIÓN DE CASOS FUTUROS. SI ATENDEMOS A LO PLANTEADO EN EL RECURSO DE REVISIÓN DONDE SE CUESTIONA LA LEGALIDAD DE LA SENTENCIA DE AMPARO EMITIDA EL 12 DE JULIO DE 2007, POR EL TITULAR DEL TERCER TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO, EN LA QUE SE RESOLVIÓ POR UNA PARTE, SOBRESER EN EL JUICIO RESPECTO DEL COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y POR LA OTRA, CONCEDER LA PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL SOLICITADA POR EL QUEJOSO, POR CONSIDERAR QUE NO ESTABA ACREDITADA SU PROBABLE RESPONSABILIDAD EN LA COMISIÓN DEL DELITO DE GENOCIDIO, EN MODO ALGUNO SE JUSTIFICA DESDE MI PUNTO DE VISTA LA ATRACCIÓN QUE SE SOLICITA, SI LO CUESTIONADO EN EL AMPARO FUE EL AUTO**

DE FORMAL PRISIÓN PORQUE EN CONCEPTO DEL QUEJOSO HABÍA TRANSCURRIDO EL PLAZO DE PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL Y QUE NO SE HABÍA CONFIGURADO LA PROBABLE RESPONSABILIDAD DEL MISMO QUEJOSO EN LA COMISIÓN DEL DELITO DE GENOCIDIO, ES EVIDENTE QUE EL CONTENIDO DE LA SENTENCIA DE AMPARO IMPUGNADA EN REVISIÓN, SE CONTRAIGA EXCLUSIVAMENTE A DETERMINAR SI FUE O NO LEGAL EL CÓMPUTO DE LA PRESCRIPCIÓN INVOCADA Y A DETERMINAR SI EFECTIVAMENTE CON LOS ELEMENTOS PROBATORIOS QUE OBRAN EN LA CAUSA, SE CONFIGURABA LA PROBABLE RESPONSABILIDAD DEL INculpADO, AHORA QUEJOSO, CUESTIONES QUE DE NINGUNA MANERA AMERITAN LA INTERVENCIÓN DE ESTE ALTO TRIBUNAL. NO HAY QUE PERDER DE VISTA QUE EL AUTO DE FORMAL PRISIÓN RECLAMADO EN EL AMPARO, COMO YA LO SEÑALABA LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, ES UNA RESOLUCIÓN MERAMENTE PROVISIONAL, QUE TIENE POR OBJETO ESTABLECER UNA VERDAD HISTÓRICA PROVISIONAL, NO DEFINITIVA DE LOS HECHOS, PUES DESDE EL PUNTO DE VISTA PROBATORIO, SÓLO SE ALIMENTA DE LO QUE AL RESPECTO HAYA ARROJADO LA AVERIGUACIÓN PREVIA Y EN SU CASO DE LAS PROBANZAS DESAHOGADAS DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL, AMÉN DE QUE PARA SU DICTADO BASTE CON QUE SE ACREDITE EL CUERPO DEL DELITO Y SE CUENTE CON INDICIOS EN OCASIÓN DE LA PARTICIPACIÓN PROBABLE DEL CONSIGNADO, POR LO QUE EL PRONUNCIAMIENTO CONTENIDO EN LA SENTENCIA DE AMPARO, AHORA IMPUGNADA EN REVISIÓN, CUYA ATRACCIÓN SE SOLICITA, SE CONTRAJÓ SIMPLEMENTE A UNA OPERACIÓN DE VERIFICACIÓN PARA DETERMINAR SI EN LA CAUSA PENAL EXISTÍAN LOS ELEMENTOS CONSTITUCIONALMENTE EXIGIDOS PARA ACREDITAR EL CUERPO DEL DELITO Y LA PROBABLE RESPONSABILIDAD DEL INculpADO Y ELLO EN MODO ALGUNO AMERITA LA INTERVENCIÓN DE ESTE ALTO TRIBUNAL, PARA EXAMINAR LA LEGALIDAD DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL TRIBUNAL DE AMPARO, POR ESO, EL SENTIDO DE MI VOTO SERÁ EN

**CONTRA DE LA PROPUESTA DEL PROYECTO. GRACIAS SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE."**

EL SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA, ARGUMENTÓ: **"SOLAMENTE PARA JUSTIFICAR LA EMISIÓN DE MI VOTO EN ESTE ASUNTO, YO COMPARTO LA PROPUESTA QUE SE HACE EN EL PROYECTO DEL SEÑOR MINISTRO COSSÍO, EN TANTO CREO QUE ESTÁN CUMPLIDAS LAS EXIGENCIAS, LOS REQUISITOS FORMALES, LOS REQUISITOS MATERIALES, QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 107 CONSTITUCIONAL, FRACCIÓN VIII, INCISO B), SEGUNDO PÁRRAFO, EL 84, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE AMPARO EN RELACIÓN CON EL 21, FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EL PUNTO CUARTO EN RELACIÓN CON EL TERCERO, FRACCIÓN VIII, AMBOS DEL ACUERDO GENERAL PLENARIO 5/2001, ESTO ES, CADA UNO DE ESTOS REQUISITOS QUE SE SEÑALAN POR LA CONSTITUCIÓN Y ESTOS OTROS TEXTOS NORMATIVOS, DESDE MI PUNTO DE VISTA JUSTIFICAN CABALMENTE EL EJERCICIO DE ESTA FACULTAD DE ATRACCIÓN; DESDE LUEGO HABRÁN DE ADVERTIR USTEDES QUE MI POSICIÓN ES COHERENTE CON LA POSICIÓN Y OTROS VOTOS QUE HE SOSTENIDO EN ESTOS TEMAS, EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS HECHOS ACONTECIDOS EL 2 DE OCTUBRE DE 1968, ESTO ESTÁ CONTENIDO EN LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 8/2004 Y 2/2005, ESTA ÚLTIMA DE LA QUE HE SIDO PONENTE, YO SALVO UNA OBSERVACIÓN QUE HARÍA EN UN SOLO PÁRRAFO DEL PROYECTO QUE NOS PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN EL SEÑOR MINISTRO COSSÍO, QUE TODAS LAS RAZONES Y JUSTIFICACIONES QUE EN ÉL SE DAN LAS COMPARTO, YO ESTOY A FAVOR DEL PROYECTO."**

A CONTINUACIÓN EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO, SEÑALÓ: **"YO TAMBIÉN ESTOY EN CONTRA DEL PROYECTO PORQUE EN LOS ASUNTOS QUE MENCIONÓ EL MINISTRO SILVA, YA SE ABORDAN TODAS LAS CUESTIONES QUE SE PLANTEAN EN ESTE ASUNTO, POR LO TANTO AL HABERSE ABORDADO Y RESUELTO LAS CUESTIONES EN LOS ASUNTOS QUE MENCIONÓ EL MINISTRO SILVA EN LAS ANTERIORES FACULTADES DE**

**ATRACCIÓN, CONSIDERO QUE POR ESA CIRCUNSTANCIA, EL PRESENTE ASUNTO CARECE DE IMPORTANCIA Y TRANSPARENCIA, PORQUE LOS TEMAS JURÍDICOS YA ESTÁN DILUCIDADOS. GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE."**

EL SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE, AGREGÓ: **"GRACIAS SEÑOR MINISTRO GUDIÑO. YO VOY A SOSTENER EL PROYECTO POR LO SIGUIENTE: ESTOY UTILIZANDO EN LA PÁGINA 64 EL CRITERIO QUE HEMOS REITERADO YA EN VARIOS ASUNTOS DESDE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 43/2004-PS, EN EL SENTIDO DE DEFINIR QUÉ ES INTERÉS, QUÉ ES TRASCENDENCIA. COMO RECUERDAN USTEDES, INTERÉS LO CALIFICAMOS CON UN ACONTECIMIENTO HISTÓRICO, POLÍTICO, SOCIAL, QUE TUVIERA IMPORTANCIA. Y, TRASCENDENCIA SE REFERÍA A LA RELACIÓN O A LOS ELEMENTOS JURÍDICOS QUE SE DIERAN EN EL CASO. ESTE ASUNTO, COMO SABEMOS, VIENE DE UN OTORGAMIENTO DE AMPARO POR PARTE DEL TRIBUNAL UNITARIO, AL CONSIDERAR QUE LOS MEDIOS DE PRUEBA SON INSUFICIENTES. LA PREGUNTA QUE YO ME HAGO ES EN RELACIÓN CON QUÉ SE PUEDE PREDICAR LA CALIDAD DE SUFICIENTE O INSUFICIENTE. CREO QUE LO SUFICIENTE O INSUFICIENTE TIENE QUE VER CON CONDICIONES ESPECÍFICAS DE UN DELITO, YA LO SÉ QUE ES AUTO DE FORMAL PRISIÓN, Y EN ESO COINCIDO CON LOS SEÑORES MINISTROS. SIN EMBARGO, EN ALGUNOS CASOS TAMBIÉN HEMOS ATRAÍDO POR AUTO DE FORMAL PRISIÓN, Y NO SOLO RESPECTO DE SENTENCIA DEFINITIVA. ENTONCES ME PARECE QUE ESE CRITERIO ES UTILIZABLE. EN SEGUNDO LUGAR, ME PARECE QUE SIGUE HABIENDO UN PROBLEMA IMPORTANTE PORQUE DIVERSOS TRIBUNALES COLEGIADOS HAN RESUELTO O HAN APLICADO NUESTRO CRITERIO DE PRESCRIPCIÓN EN ESTOS CASOS DE MANERA DIFERENCIADA, Y LO HAN HECHO A PARTIR DE LAS REGLAS DE DESCUENTO QUE HICIMOS A LOS TIEMPOS EN QUE CIERTOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS CONTABAN CON INMUNIDAD PROCESAL O FUERO, AHÍ ME PARECE QUE HAY UN ELEMENTO DETERMINANTE. Y, EN TERCER LUGAR, PORQUE ME PARECE QUE TAMPOCO NUNCA**

**HEMOS DEFINIDO LAS CONDICIONES COMO SE DICE EN EL PROYECTO, QUE TIENEN QUE VER CON EL DELITO DE GENOCIDIO EN CUANTO A SUS TIPOS. EN EL ASUNTO QUE SE CITA DEL SEÑOR CABALLO, AHÍ SE DIJO QUE ESTO NO ERA UN DELITO POLÍTICO, PERO NO SE DEFINIERON LOS DEMÁS ELEMENTOS, POR LO CUAL, A MÍ ME PARECE QUE SIGUE HABIENDO MATERIA PARA ATRAER EL ASUNTO, Y EN SU CASO DEFINIR JURÍDICAMENTE. SIENDO MUY INTERESANTES Y MUY ATENDIBLES LAS RAZONES QUE DAN LOS SEÑORES MINISTROS, YO VOY A SOSTENER EL PROYECTO EN SUS TÉRMINOS. ALGÚN OTRO DE LOS SEÑORES MINISTROS DESEA INTERVENIR. POR FAVOR SEÑOR SECRETARIO, TOME USTED VOTACIÓN NOMINAL.”**

SOMETIDO A VOTACIÓN NOMINAL, EL PROYECTO SE DESECHÓ POR MAYORÍA DE TRES VOTOS DE LOS SEÑORES MINISTROS VALLS HERNÁNDEZ, SÁNCHEZ CORDERO Y GUDIÑO PELAYO, EN CONSECUENCIA EL PRESIDENTE DE LA SALA ORDENÓ SE DEVUELVAN LOS AUTOS A LA SECRETARÍA DE ACUERDOS PARA QUE SE TURNE A UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA MAYORÍA, PARA LA ELABORACIÓN DE UN NUEVO PROYECTO.

EL MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ, PREGUNTÓ AL MINISTRO PRESIDENTE, EL PORQUÉ LA MEDIDA DE QUE REGRESE LA FACULTAD, SI YA HA SIDO DESECHADA.

ENSEGUIDA EL MINISTRO PRESIDENTE, SEÑALÓ: **“ESE ES EL TRÁMITE QUE SUELE DARSE, QUE DISPONE EL ARTÍCULO 17, ES COMO LO HEMOS ESTADO UTILIZANDO, EN EL SENTIDO QUE UNA VEZ DESECHADO UN PROYECTO, REGRESARÁ O SE RETURNARÁ, PARA EFECTO DE QUE ALGUNOS DE LOS INTEGRANTES DE LA MAYORÍA. CREO QUE LO PROCEDENTE, SALVO QUE USTEDES TUVIERAN UNA OPINIÓN DIVERSA, ES QUE REGRESE, PARA QUE ALGUNOS DE LOS SEÑORES MINISTROS NOS PRESENTE EN TÉRMINOS FORMALES, UN PROYECTO, PIENSO YO, ENTENDIENDO EL SENTIDO DE LA MAYORÍA, DESECHANDO ESTA SOLICITUD DE FACULTAD DE ATRACCIÓN. CREO QUE ES LO ORTODOXO EN ESTE CASO. A**

**MENOS DE QUE EN ESTE MOMENTO, ALGUNO DE LOS SEÑORES MINISTROS DESEARA HACERSE CARGO DEL ENGROSE, EN CONSECUENCIA, EN EL SENTIDO DE LA MAYORÍA, SE PODRÍA ESTABLECER LOS PUNTOS RESOLUTIVOS. DESECHANDO, ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE, NO EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN, ETC., LO QUE DICE EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO, Y EL SEGUNDO SERÍA: DEVUÉLVANSE LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE LA SALA, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES, QUE SERÍA: DEVOLVERLOS AL ÓRGANO DESDE EL CUAL VINO, ÉSTE QUE ES EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO. NO TENDRÍA YO NINGÚN INCONVENIENTE, LO HEMOS HECHO DE LAS DOS MANERAS, SI ALGUNO DE LOS SEÑORES MINISTROS EN ESTE MOMENTO QUISIERA HACER ESTE ENGROSE CON EL DESECHAMIENTO O CON EL NO EJERCICIO DE LA FACULTAD SI.”**

POR LO EXPUESTO EL MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ, SEÑALÓ QUE EL SE HARÁ CARGO DEL ENGROSE.

EN CONSECUENCIA, EL PRESIDENTE DE LA SALA PIDÍO AL SECRETARIO DIERA LECTURA A LOS NUEVOS PUNTOS RESOLUTIVOS:

**PRIMERO.- ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, NO EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN SOLICITADA POR LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO, PARA CONOCER DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS POR EL QUEJOSO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ Y LA REPRESENTACIÓN SOCIAL FEDERAL, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL TERCER TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO, EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 9/2007.**

**SEGUNDO.- DEVUÉLVANSE LOS AUTOS AL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO COSSÍO DÍAZ, ANUNCIÓ QUE DEJA SU PROYECTO COMO VOTO PARTICULAR. EL MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA INDICÓ QUE FORMULARÁ VOTO PARTICULAR.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1843/2007**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 236/2007**

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO \*\*\*\*\*, PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, ANTE EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA; DEJAR SIN EFECTOS LA RESOLUCIÓN DE VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL SIETE, EMITIDA POR EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN INEJEC-\*\*\*\*\*.

***EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.***

EN TODOS LOS ASUNTOS RESUELTOS EL PRESIDENTE DE LA SALA FORMULÓ LA DECLARATORIA DE LEY RESPECTIVA, QUIEN DIO POR TERMINADA LA SESIÓN A LAS TRECE HORAS CON CUARENTA MINUTOS, CITÁNDOSE A LOS MINISTROS PARA LA PRÓXIMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL ACTUAL, EN EL SALÓN DE PLENO DE ESTE ALTO TRIBUNAL PARA QUE RINDA SU INFORME DE LABORES CORRESPONDIENTE AL AÑO JUDICIAL; IGUALMENTE CONVOCÓ PARA LA SESIÓN QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO MIÉRCOLES DOS DE ENERO A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, PARA LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA PRIMERA SALA.

PARA CONSTANCIA SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA QUE FUE APROBADA EL DOS DE ENERO DE DOS MIL OCHO, POR UNANIMIDAD

DE VOTOS Y QUE FIRMAN EL MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO, PRESIDENTE EN FUNCIONES, EL MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA PRIMERA SALA Y EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA, LICENCIADO HERIBERTO PÉREZ REYES, QUE AUTORIZA Y DA FE.

**EL PRESIDENTE EN FUNCIONES.**

---

**MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO.**

**EL PRESIDENTE DE LA SALA.**

---

**MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ.**

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS.**

---

**LIC. HERIBERTO PÉREZ REYES.**

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN II Y 18, FRACCIÓN II, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, EN ESTA VERSIÓN PÚBLICA SE SUPRIME LA INFORMACIÓN CONSIDERADA LEGALMENTE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL QUE ENCUADRA EN ESOS SUPUESTOS NORMATIVOS.

HPR/EGO/AGG/mar.

(ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO CUARENTA, DE FECHA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE).